SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JUAN PABLO II REPARACION DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 426 /251

CONCEPCIÓN, 18 ABR. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) del 09.02.16 que modifica Resolución Exenta N°8.697 (V. y U.) de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2) La Resolución Exenta N°6.303 (V. y U.) del 28.09.16 que incrementa subsidios habitacionales en conformidad al Artículo 2°, inciso tercero del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Proyecto de Habitabilidad, para trece familias de la comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio.

3) La carta N°11 de fecha 28.02.17 de la EP/PSAT Inmobiliaria Prohogar S.A., a través de la cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 2 (dos) certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del Comité Juan Pablo II Reparación de la comuna de Los Ángeles.

4) El Oficio N°815 de fecha 24.03.17 de la Delegación Provincial SERVIU Región del Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia por 60 días a certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El Oficio Ordinario N°1.019 de fecha 12.04.17 de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, por medio del cual se rectifica el Oficio N°815 del 24.03.17, haciendo alusión a que se solicita un PRORROGA por **180 días,** en lugar de una NUEVA VIGENCIA.

6) El informe técnico N°22 de fecha 15.03.17 de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 100%.

7) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 13.04.17, a través del cual se confirma un avance del 100%, corroborado a través de copia de cartas de conformidad de obra finalizada, firmadas por beneficiarios.

8) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of. Ord. N°815 de fecha 24.03.17, la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio ha solicitado se le autorice una nueva vigencia por **60** días, a **2** certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del **Comité Juan Pablo II Reparación** de la comuna de **Los Ángeles**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia del subsidio señalado.

2) El Oficio Ordinario N°1.019 de fecha 12.04.17 de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, por medio del cual se rectifica el Oficio N°815 del 24.03.17, haciendo alusión a que se solicita una PRORROGA por **180 días** en lugar de una NUEVA VIGENCIA.

3) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 13.04.17, se señala que las obras tienen un 100% de avance físico, corroborado a través de copias de cartas de conformidad de obra finalizada, firmadas por beneficiarios.

4) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.

5) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

7) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** una prórroga de **180 días** corridos a **2** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes a beneficiarios que se individualizan en cuadro siguiente:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	R.U.T.	N° SERIE CERTIFICADO
1	ROSA HERMOGENITA MAUREIRA RIQUELME		HM2 N°SE5-2015-276496
2	JUAN DE DIOS VILCHES MUÑOZ		HM2 N°SE5-2015-276498

2) La prórroga regirá a contar de la fecha de expiración de la vigencia anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

LUIS OYARZÚN ALVARADO
) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AMHM

Distribución:

- Destinatario: EP/PSAT Inmobiliaria Prohogar S.A., calle Lautaro N°695, Los Ángeles
- Delegación Provincial SERVIU Bio Bio
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI